

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA	MANUEL CAMILO VIAL FIGARI
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00362 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** para que sea adecuada en lo siguiente:

- 1.- En tanto el poder otorgado no tiene la firma antepuesta por el otorgante ni por el aceptante, como tampoco presentación personal de conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., deberá de presentar un nuevo poder con dicha firma antepuesta y acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales del demandante, de conformidad con el artículo 5°, inciso 3° del Decreto 806 del 2020.
- 2.- Aportará la evidencia del correo electrónico del demandado, pues pese a que manifestó la forma como lo obtuvo, no se adjuntó dicho requisito establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 3.- Acreditará la calidad en que dice actuar el firmante en el endoso Citibank Colombia S.A., señor José Mahecha.

CONCEDER a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/M3

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d338056b89fe8699c1adf27ee7135040b6c22aa26c4f31d1bffe9433aa6b4a1

Documento generado en 23/09/2021 08:54:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>